

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y  
CAMINOS VECINALES

--oOo--

ORDEN CIRCULAR Nº 228/71 C.V.

ASUNTO: NORMAS PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS SERVICIOS  
REGIONALES DE CONSERVACION

Se remite nueva redacción de la O.C. Nº 228/71 C.V. que  
sustituye a la que con el mismo número y título se envió con fe-  
cha 4 de enero del presente año.

Madrid 16 de febrero de 1971

EL DIRECTOR GENERAL



ORDEN CIRCULAR Nº 228/71 C.V.

Febrero 1971

ASUNTO: NORMAS PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS SERVICIOS REGIONALES DE CONSERVACION

Según la O.M. de 15 de enero de 1969 por la que se determinan las funciones y se estructuran las distintas unidades dependientes de la Dirección General de Carreteras, las funciones de las Jefaturas Regionales de Carreteras son principalmente, dirigir, coordinar y controlar toda la actuación de los Servicios de Carreteras de su región; velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes; asegurar el funcionamiento y la eficacia de todos los servicios y el empleo de todo el personal, los medios técnicos y los recursos de los mismos, pudiendo delegar en los Jefes de los Servicios de su ámbito territorial, con autorización previa de la Dirección General, las facultades y funciones que sean convenientes para una mayor eficacia de los trabajos.

Para el cumplimiento de sus funciones, las Jefaturas Regionales se estructuran en unidades con nivel orgánico de Sección.

La unidad de Conservación tiene asignada, específicamente, las funciones siguientes:

"Dirigir el Parque Regional de Maquinaria y coordinar los parques y talleres establecidos en su ámbito territorial.

Estudiar los problemas de tráfico de la región, especialmente los accesos a las ciudades.

Coordinar la conservación provincial en lo que respecta a los itinerarios interprovinciales y a la uniformidad y perfecto estado de la señalización, balizamiento y elementos complementarios."

Como durante el pasado año, de acuerdo con la citada O.M. se han establecido los Servicios de Conservación dentro de las Jefaturas Regionales de Carreteras, se considera necesario dictar unas Normas de actuación para dichos Servicios, con carácter provisional, hasta que, como consecuencia de la experiencia de su funcionamiento, se puedan dar con carácter definitivo.

La explotación de la carretera, aspecto de que se ocupan las Divisiones de Conservación y Vialidad y de Planes y Tráfico, comprende no solamente las actuaciones propias de conservación y vialidad, sino todo aquello relacionado con la circulación y la seguridad vial. En estas actividades hay que distinguir las dos funciones que a continuación se expresan:

I.- Atribuciones del Jefe Regional en relación con las funciones resolutivas y ejecutivas de las Jefaturas Provinciales.

II.- Actuaciones propias de la unidad regional de Conservación, en materia de conservación, vialidad, tráfico y seguridad vial.

En lo que se refiere al primer apartado, las funciones del Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Conservación deben ser de asistencia y asesoramiento a los Jefes Regionales, pudiendo actuar por delegación, con autorización de la Dirección General de Carreteras.

En las actuaciones correspondientes al segundo apartado, los Jefes de los Servicios Regionales de Conservación actuarán por propia iniciativa, de acuerdo con las instrucciones que reciban de su Jefe Regional.

I - FUNCIONES EN QUE LOS JEFES DE LOS SERVICIOS REGIONALES DE CONSERVACION ACTUARAN ASISTIENDO Y ASESORANDO A SU JEFE REGIONAL. EN RELACION CON LAS JEFATURAS PROVINCIALES DE CARRETERAS

I-1. Planes de Conservación

I-1.1. Instrucciones para que las Jefaturas Provinciales formu-  
len sus planes anuales de conservación, con criterio uni-  
forme, dentro de las normas dictadas por la Superioridad.  
Coordinación en la redacción de dichos planes, para conse-  
guir la uniformidad y examinar los mismos, redactando un  
plan de conjunto para la Región.

I-1.2. Examen y observación periódica de las inversiones y tra-  
bajos realizados, tanto en obras contratadas como por ges-  
tión directa.

I-1.3. Proponer e informar, en su caso, las modificaciones o -  
ampliaciones a introducir en los planes provinciales.

I-1.4. Examen e informe de los proyectos de conservación.

I-1.5. Coordinación de los Planes de Conservación con las obras  
de transformación de firmes de macadam.

I-2. Parques de maquinaria y utilización de la misma

I-2.1. Planeamiento y coordinación de los Parques y talleres -  
provinciales y de zona para conseguir el máximo aprovecha-  
miento de la maquinaria y rendimiento del personal.

I-2.2. Examen y coordinación de las propuestas de las Jefaturas  
Provinciales para adquisición y renovación de maquinaria  
y vehículos, redactando una propuesta de conjunto para su  
región. Estudio de la mejor distribución de la maquinaria  
existente dentro de su región, proponiendo a la Dirección  
General las modificaciones correspondientes.

I-2.3. Trasladar maquinaria de unas Jefaturas Provinciales a -  
otras, con carácter transitorio y para operaciones concre-  
tas.

I-3. Señalización, iluminación y jardinería

I-3.1. Medidas para lograr la uniformidad de la señalización y  
balizamiento de las carreteras de la región, para que, -  
cumpliendo las normas vigentes, exista homogeneidad de -  
criterio: esta uniformidad ha de conseguirse tanto en los

proyectos como en la ejecución y en la conservación.

I-3.2. Inspección y coordinación de las instalaciones de iluminación existentes e informes sobre las nuevas necesarias o convenientes.

I-3.3. Las mismas atribuciones del apartado anterior en cuanto a jardinería y plantaciones.

#### I-4. Vialidad y Seguridad Vial

I-4.1. Velar por la rapidez y exacta aplicación de las disposiciones vigentes y unificar los regímenes a seguir en materia de permisos, concesiones, planes parciales, líneas de fachada, publicidad, daños, etc.

I-4.2. Canalizar e informar las iniciativas de los Jefes Provinciales en cuanto a la seguridad vial, proponiendo las obras de mejora necesarias.

#### I-5. Tráfico

I-5.1. Revisar el emplazamiento, clasificación y afinidades de las estaciones de aforo, organizar los planes regionales, y controlar su realización por las Jefaturas Provinciales.

I-5.2. Revisar los mapas provinciales de tráfico.

I-5.3. Asesorar a las Jefaturas Provinciales en los aforos especiales para ordenaciones de tráfico, mejora de las intersecciones, instalaciones de semáforos, etc.

#### I-6. Personal

I.6.1. Estudio de las plantillas más convenientes para lograr el mejor funcionamiento de los Servicios, proponiendo reajustes interprovinciales de plantillas, a fin de conseguir un mayor rendimiento.

I-6.2. Propuesta de remuneraciones, complementos de sueldo, etc. con un criterio equitativo dentro de la posible uniformidad.

I-6.3. Estudiar y proponer las medidas encaminadas a obtener el máximo rendimiento del personal y de los medios de que disponen las Jefaturas Provinciales.

II - FUNCIONES PROPIAS DE LOS JEFES DE LOS SERVICIOS REGIONALES DE CONSERVACION

II-1. Planes de conservación y explotación

II-1.1. Redactar los planes de conservación, en itinerarios interprovinciales importantes.

II-1.2. Estudiar los planes de adecuación de las redes viales afectadas por la puesta en servicio de nuevas carreteras y autopistas, especialmente las de peaje, a fin de conseguir la explotación óptima del conjunto de la red (acondicionamiento de tramos de carretera, intersecciones, señalizaciones, etc.)

II-2. Parques de maquinaria y utilización de la misma

II-2.1. Organización, dirección y administración del Parque regional de maquinaria, que comprende todos los vehículos y maquinaria de la región, no afectos a las provincias.

II-2.2. Proponer al Jefe Regional la cesión temporal, con personal propio en su caso, de maquinaria o vehículos, a las Jefaturas Provinciales.

II-2.3. Organización y dirección de talleres para reparación de la maquinaria regional y de la provincial que se considere conveniente.

II-3. Señalización, iluminación y jardinería

II-3.1. Asesoramiento a las Jefaturas Provinciales y ayuda, en su caso, en los proyectos de señalización, iluminación y jardinería

II-3.2. Asesoramiento y colaboración con los Servicios Regionales de Proyectos y Construcción, en la redacción y ejecución de los proyectos de señalización, iluminación, señá-

foros y jardinería de grandes itinerarios.

II-3.3. Formación y revisión anual del inventario de señalización y balizamiento de las carreteras de la región.

II-4. Vialidad y Seguridad Vial

II-4.1. Revisión y puesta al día del Inventario de carreteras.

II-4.2. Informes y mapas sobre la clase y estado de los pavimentos, aplicando un criterio uniforme.

II-4.3. Informes sobre actuación en cuanto a los cortes y limitaciones en las carreteras de la región.

II-4.4. Análisis de los accidentes, en los grandes itinerarios y carreteras interprovinciales, proponiendo la actuación más conveniente para mejorar la seguridad vial.

II-5. Tráfico

II-5.1. Propuesta de Planes y estudios de aforos especiales o complementarios.

II-5.2. Estudio de los problemas de las Redes Arteriales y accesos a poblaciones y proponer posibles soluciones.

II-5.3. Realización de todos los estudios sobre circulación que se les encomienden, tales como mediciones de velocidad, limitación de la misma, estacionamientos, paradas de servicios públicos, regulación automática de la circulación, etc. proponiendo las soluciones que estimen procedentes según los casos y circunstancias.

II-5.4. Colaborar y asesorar en las ordenaciones de tráfico que se consideren convenientes. Informar y proponer itinerarios para vehículos pesados, itinerarios para tráfico de punta, itinerarios alternativos, etc.

II-5.5. Examinar e informar los proyectos en todo aquello que se refiera específicamente a circulación y seguridad vial, pudiendo colaborar cuando se considere conveniente.

II-6. Personal

II-6.1. Capacitación y formación del personal de camineros y de parques y talleres y auxiliares.

Madrid, 16 Febrero 1971

EL DIRECTOR GENERAL

